

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO-SENCE



REF.: Dispone el cese de su inscripción en  
Nacional de Organismos Técnicos de Capacit  
entidad de "Motivación y Desarrollo de Estudios  
(Motivación Ltda) R.U.T. 77.790.700-K.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2263

SANTIAGO, 24 FEB 2010

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 2449 de 29 de septiembre de 2006, de este Servicio Nacional, que a entidad "Motivación y Desarrollo de Estudios Limitada" (Motivación Ltda) R.U.T.77.790.700-K, como Organismo Técnico de Capacitación.
- 2.- Que el Organismo Técnico de Capacitación individualizado precedentemente, no disp Certificación bajo la Norma Nch 2728, de acuerdo a lo informado por la entidad certificadora BV S.A. (Bureau Veritas Certification) a través del Formulario de Notificación de fecha 17 de di 2009, que existe para tal efecto.

**VISTO:**

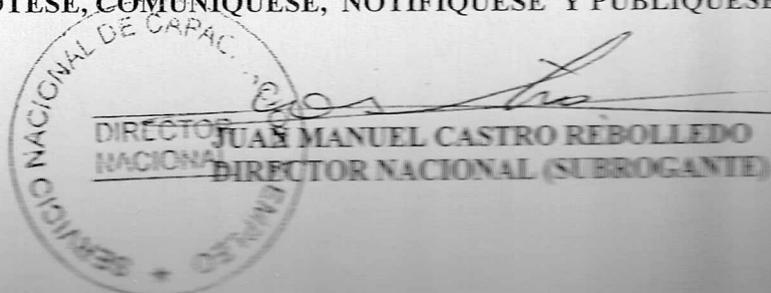
Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley N° 20.267.

La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1.- Pónese término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a "Motivación y Desarrollo de Estudios Limitada" (Motivación Ltda) R.U.T. 77.790.700-K, c inscripción en el Registro Nacional pertinente, toda vez que dejó de cumplir con el requisito establ N°2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.
- 2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, en caso que el Organismo Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de este Resolución Exenta éste deberá ir dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos N° 1273 Santiago.
- 3.- La presente Resolución Exenta deberá notificarse al Representante legal de la persona jur singularizada, y Publicarse en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que : interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.
- 4.- Una vez afinado todo el procedimiento, devuélvanse los antecedentes a la empresa interesac copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



DIRECTOR NACIONAL (SUBROGANTE)  
JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO

PSG/CCF/JSS/peg

Distribución:

-Interesado

-Dirección Nacional

-Direcciones Regionales SENCE I a IV y Región Metropolitana

-Jefes de Departamentos

-Jefe Unidad Organizativa